



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 111-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de diciembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de diciembre del 2015, el Pedido de la Consejera Regional Mag. Santos Isabel Ramírez Núñez relativo a la “Autorizar al Secretario del Consejo Regional a solicitar la respectiva Nota Modificatoria del Presupuesto del Consejo Regional de Tumbes”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º: La Autonomía de Gobierno, establece “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 29053 Ley que Modifica la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 13º: El Consejo Regional se establece “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas” y en el Artículo 18º Secretaria del Consejo Regional nos dice “El consejo regional contara con una secretaria para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional Nº 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, señala en su artículo 14º: SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL expresa en el inciso “d” coordina con la Gerencia General y gerencias regionales la ejecución de los acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo Regional y en el Inciso “g” Elabora y propone al Consejo Regional las Normas administrativas necesarias para garantizar y mejorar el funcionamiento del Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 111-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, Acta de Reunión de Coordinación, de fecha 10 de Febrero del 2015 firmado por el pleno de consejo regional donde determinan: 1. Que el Secretario (a) del Consejo Regional sea quien firme los requerimientos que este órgano determine realizar, en caso de ausencia del mismo o por no contar con contrato vigente sea el Consejo Delegado del Consejo Regional previa coordinación entre los miembros del Consejo Regional, caso contrario o en ausencia del mismo que queda autorizado de cumplir dicha función el Consejo Delegado Alterno del Consejo Regional.

Que, Oficio N°- 141-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 18 de Noviembre del 2015 el Sr. Christian Omar Sosa Casariego Secretario de Consejo Regional (e) emite al CPC Pedro Mejía Reyes Jefe de la Oficina Regional de Administración con asunto: Solicitar Emisión de Nota Modificatoria Presupuestal donde solicita la modificación de presupuesto de pasajes, viáticos y servicios diversos por un monto de S/. 4,979.00 Nuevo Soles a los rubros de repuesto, vehículos, maquinaria y equipos, materiales de oficina y aseo. **Sin contar con el respectivo Acuerdo de Consejo Regional o con el Visto del Consejero Delegado del Gobierno Regional de Tumbes.**



Que, Oficio N°- 640-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 30 de Noviembre del 2015 el CPC. Mario Máximo Roca Caso Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite al Sr. Christian Omar Sosa Casariego con Asunto: Alcanzo respuesta de modificación presupuestal donde indica que no existe saldo para atender la modificatoria solicitada.

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N°- 012-2015, de fecha 10 de diciembre del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de la sustentación del pedido, la consejera regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena proponer Autorizar al Secretario del Consejo Regional para que solicite la respectiva Modificación de Presupuesto del Consejo Regional para el Periodo 2015 y después del debate correspondiente y, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 111-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Secretario del Consejo Regional a solicitar las respectivas Notas Modificadorias del Presupuesto del Consejo Regional en el Periodo 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado